GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO CII - TOMO DCII - Nº 37
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 26 DE FEBRERO DE 2015
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 1304

Córdoba, 18 de Noviembre de 2014

VISTO: El expediente N° 0047-015974/2011/R8 del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura, propicia por Resolución Nº 731/2014, se adjudiquen los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "Construcción nuevo Edificio ESCUELA ESPECIAL DR. RAÚL CORREA, ubicada en calle Independencia Nº 375 - Barrio Nueva Córdoba – Córdoba - Departamento Capital", a la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., contratista de la obra principal, por la suma de $ 861.740,74.

Que obra en autos documental técnica de la Jefatura de Sección Estudios de Costos e informe de la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones de la Dirección General de Arquitectura que dan cuenta de la necesidad de ejecutar tareas no previstas en el proyecto ejecutivo de la obra de referencia, informando asimismo Inspección de Obras de la citada Dirección que los trabajos a ejecutar corresponden a la necesidad de atención a nuevos requerimientos emanados de la Dirección de Bomberos y Área de Estudios y Proyectos, en función de la normativa y disposiciones vigentes a la fecha.

Que mediante Decreto 1589/2011 se dispuso la contratación directa con la empresa CONSTRUCCIONES ASOCIADOS SA para la ejecución de la obra principal y habiéndose prorrogado el plazo de ejecución de la misma por Resolución N° 283/2014 de la referenciada Dirección General de Arquitectura.

Que surge de lo informado en autos que dichos trabajos consisten en: 1) Muro cortafuegos, rampa, carpintería cortafuego; 2) Demolición de pilotes, excavación de cabezales, hormigón cabezales excéntricos; 3) Tanque polipropileno y hormigón para cisterna y 4) Carpinterías de aluminio con vidrios 3+3; como también se indica los plazos verificados en obra y el porcentaje de avance de la misma, todo lo cual ha sido aprobado por la Dirección General de Arquitectura, estableciéndose un plazo de 60 días para la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que la Jefatura de Sección Estudios de Costos de la citada Dirección, del cual surge que las demasías de obra ascienden a la suma de $ 2.271.345,76, siendo la economía de $ 1.409.605,02, resultando en un monto a imputar de $ 861.740,74, con una incidencia del 19,46% sobre el monto de obra redeterminado a julio de 2013.

CONTINUA EN PAGINA 2

DEPARTAMENTO CAPITAL

Construcción edificios: *Jardín de Infantes y Escuela Atilio Argüello*

Decreto N° 1194

Córdoba, 27 de Octubre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0047-003126/2014 (Cuerpos 1 y 2), del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura, propicia por Resolución N° 711/2014, se contrate en forma directa el Estudio de Suelos, el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y la totalidad de las Instalaciones y la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION EDIFICIOS para el funcionamiento del JARDÍN DE INFANTES Y ESCUELA "ATILIO ARGÜELLO" ubicados en Calle Llanquelen N° 1500 – B° Parque República – CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", con la Empresa SADIC S.A., por la suma de $ 31.309.080,80.

Que obra en autos nota del señor Ministro de Educación de la Provincia, donde manifiesta el grave y preocupante estado de deterioro en que se encuentran las instalaciones, lo que ha obligado a mudar a toda la comunidad educativa del mismo a aulas móviles que funcionan en contenedores, toda vez que la estructura del inmueble en cuestión se encuentra próximo a colapsar, implicando ello un grave riesgo para la salud y seguridad de todos quienes allí concurren.

Que la repartición de origen a procedido a aprobar la documentación elaborada para contratar en forma directa las tareas en cuestión, compuesta por Memoria Descriptiva, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Condiciones y Presupuesto.

Que se invitaron a cotizar a tres (3) firmas del medio, constando Acta de Cotización de Precios de las propuestas de las Empresas SADIC S.A., MARTÍNEZ – LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. y PABLO AUGUSTO FEDERICO.

Que la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 512/2014 de la Dirección General de Arquitectura, aconseja adjudicar la ejecución de la obra en cuestión a la Empresa SADIC S.A., cuya oferta asciende a la suma de $ 31.309.080,80, representando un porcentaje del 18,51% por encima del Presupuesto Oficial, por resultar su propuesta la más conveniente, ajustarse a pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que a tenor de los informes técnicos obrantes en autos y de la situación de urgencia manifiesta, la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del Articulo 7°, Inciso b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que obra en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Que se incorpora en autos Documento Contable – Nota de Pedido N° 2014/001542, según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Publicas N° 8614.

Por ello, las actuaciones cumplidas, normativa citada, las disposiciones de la Ley Nº 5901 – T.O. Ley N° 6300 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 476/2014, por Fiscalía de Estado bajo el Nº 819/2014, y en uso de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1º.- CONTRÁTASE en forma directa el Estudio de Suelos, el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y la totalidad de las Instalaciones y la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION EDIFICIOS para el funcionamiento del JARDÍN DE INFANTES Y ESCUELA "ATILIO ARGÜELLO" ubicados en Calle Llanquelen N° 1500 – B° Parque República – CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", con la Empresa SADIC S.A., por la suma de Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Nueve Mil Ochenta con Ochenta Centavos ($ 31.309.080,80).

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Nueve Mil Ochenta con Ochenta Centavos ($ 31.309.080,80), según lo indica la

CONTINUA EN PAGINA 2

VIENE DE TAPA

Construcción ...

Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad -Nota de Pedido Nº 2014/001542, de la siguiente manera: Pesos Nueve Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Setecientos Veinticuatro con Veinticuatro Centavos ($ 9.392.724,24) a Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00 del P.V., y Pesos Veintiún Millones Novecientos Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con Cincuenta y Seis Centavos ($ 21.916.356,56) a Importe Futuro Año 2015.

Artículo 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido) en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 13 de la Ley 8614.

Que se adjunta en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Que de la documentación incorporada en las presentes actuaciones se desprende que los trabajos modificatorios de que se trata no exceden el 30% del total de obra contratado originalmente, por lo que puede materializarse aquello que se gestiona, según lo establecido en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y su Decreto Reglamentario.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 500/2014, por Fiscalía de Estado bajo el Nº 793/2014 ,y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCANSE los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "Construcción nuevo Edificio ESCUELA ESPECIAL DR. RAÚL CORREA, ubicada en calle Independencia Nº 375 - Barrio Nueva Córdoba – Córdoba - Departamento Capital", a la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cuarenta con Setenta y Cuatro Centavos ($ 861.740,74), estableciéndose un plazo de ejecución de obra de sesenta días.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cuarenta con Setenta y Cuatro Centavos ($ 861.740,74), según lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad, Nota de Pedido Nº 2014/000641.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes, debiendo la contratista suscribir la Addenda correspondiente y ampliar la garantía contractual pertinente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/WRz4qn

Decreto N° 70

Córdoba, 12 de Febrero de 2015

VISTO: La renuncia presentada por el Presidente del Directorio de la Sociedad "Banco Provincia de Córdoba S.A.", Cr. Fabián Alberto Maidana.

Y CONSIDERANDO:

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma , agradeciendo al señor Maidana los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Cr. Fabián Alberto Maidana (M.I.N° 14.475.546) al cargo de Presidente del Directorio del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYESE al representante de la Provincia de Córdoba ante las Asambleas ordinarias y extraordinarias de la sociedad del Banco de la provincia de Córdoba S.A a fin que instrumente los mecanismos legales y estatutarios necesarios a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y el Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al representante de la Provincia de Córdoba ante la Asambleas ordinarias y extraordinarias de la Sociedad Banco de la Provincia de Córdoba S.A. a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 71

Córdoba, 12 de Febrero de 2015

VISTO: La renuncia presentada por el Director Titular de la Sociedad "Banco Provincia de Córdoba S.A.", Dr. Augusto Ernesto Duarte Costa.

Y CONSIDERANDO:

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma, agradeciendo al señor Duarte Costa los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Dr. Augusto Ernesto Duarte Costa (M.I.N° 23.024.926) al cargo de Director Titular del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYESE al representante de la Provincia de Córdoba ante las Asambleas ordinarias y extraordinarias de la sociedad del Banco de la provincia de Córdoba S.A a fin que instrumente los mecanismos legales y estatutarios necesarios a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al representante de la Provincia de Córdoba ante la Asambleas ordinarias y extraordinarias de la Sociedad Banco de la Provincia de Córdoba S.A. a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 72

Córdoba, 12 de Febrero de 2015

VISTO: La renuncia presentada por el Director Titular de la Sociedad "Banco Provincia de Córdoba S.A.", Cr. José Luis Domínguez.

Y CONSIDERANDO:

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma , agradeciendo al señor Domínguez los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Cr. José Luis Domínguez (M.I.N° 16.082.633) al cargo de Director Titular del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYESE al representante de la Provincia de Córdoba ante las Asambleas ordinarias y extraordinarias de la sociedad del Banco de la provincia de Córdoba S.A a fin que instrumente los mecanismos legales y estatutarios necesarios a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al representante de la Provincia de Córdoba ante la Asambleas ordinarias y extraordinarias de la Sociedad Banco de la Provincia de Córdoba S.A. a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 76

Córdoba, 12 de Febrero de 2015

VISTO: La necesidad de cubrir cargos en el Directorio y Sindicatura del Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación de nuevas autoridades en el Directorio y Sindicatura del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., instruyendo al representante de la Provincia de Córdoba por ante las Asambleas ordinarias y extraordinarias de dicha Sociedad, para que instrumente los mecanismos legales y estatutarios necesarios a los fines de su cumplimiento.
Que los Cres. Hugo Alberto Escañuela, Eduardo Jesús Gauna y Daniela Rodolfi Tuzinkevicz y el Dr. Luis Eduardo López Pueyrredón reúnen las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para cubrir dichos cargos.
Por ello, lo dispuesto por el Estatuto Social del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE al Cr. Hugo Alberto Escañuela (D.N.I. N° 14.155.822), Presidente del Directorio del Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE al Cr. Eduardo Jesús Gauna (D.N.I. N° 14.702.362) Director Ejecutivo de la Sociedad Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

ARTÍCULO 3º.- DESÍGNANSE al Dr. Luis Eduardo López Pueyrredón (D.N.I. N° 11.189.004), y a la Cra. Daniela Yanina Rodolfi Tuzinkevicz (D.N.I. N° 27.549.634) Síndicos Titulares de la Sociedad Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

ARTÍCULO 4º.- INSTRÚYESE al representante de la Provincia de Córdoba por ante las Asambleas ordinarias y extraordinarias de dicha Sociedad, para que instrumente los mecanismos legales y estatutarios necesarios a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 73

Córdoba, 12 de Febrero de 2015

VISTO: La renuncia presentada por el señor Síndico Titular de la Sociedad "Banco de la Provincia de Córdoba S.A.", Dr. Germán Marcelo Ayrolo.

Y CONSIDERANDO:

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma, agradeciendo al señor Ayrolo los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Dr. Germán Marcelo Ayrolo (M.I. N° 16.013.090) al cargo de Síndico Titular del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYESE al representante de la Provincia de Córdoba ante las Asambleas ordinarias y extraordinarias de la sociedad Banco de la Provincia de Córdoba S.A. a fin que instrumente los mecanismos legales y estatutarios necesarios a fin de cumplimentar con lo dispuesto en artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al representante de la Provincia de Córdoba ante las Asambleas ordinarias y extraordinarias de la sociedad Banco de la Provincia de Córdoba S.A. a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 74

Córdoba, 12 de Febrero de 2015

VISTO: La renuncia presentada por el señor Síndico Titular de la Sociedad "Banco de la Provincia de Córdoba S.A.", Cr. Hugo Alberto Escañuela.

Y CONSIDERANDO:
Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma, agradeciendo al Cr. Escañuela los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Cr. Hugo Alberto Escañuela (M.I. N° 14.155.822) al cargo de Síndico Titular del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYESE al representante de la Provincia de Córdoba ante las Asambleas ordinarias y extraordinarias de la sociedad Banco de la Provincia de Córdoba S.A. a fin que instrumente los mecanismos legales y estatutarios necesarios a fin de cumplimentar con lo dispuesto en artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al representante de la Provincia de Córdoba ante las Asambleas ordinarias y extraordinarias de la sociedad Banco de la Provincia de Córdoba S.A. a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 280

Córdoba, 20 de Marzo de 2014

VISTO: el expediente Nº 0051-055220/2009/R14 del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura, propicia por Resolución Nº 68/2014, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la cuarta Variación de Costos correspondiente al mes de diciembre de 2011, por los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CENTRO CÍVICO DEL BICENTENARIO – DEPARTAMENTO CAPITAL – CÓRDOBA – ETAPA II", suscripta con fecha 04 de febrero de 2014, entre el Director General de Arquitectura y el apoderado de la Empresa Electroingeniería S.A. contratista de la obra.
Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Nº 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución Nº 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme Acta de Aceptación de Metodología de Análisis para Redeterminación de Precio, suscripta el 22 de julio de 2011.
Que obran en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.
Que el porcentaje de ejecución de obra acumulada a diciembre de 2011 era del 99,54%, habiéndose liquidado a esa fecha un porcentaje del 25% en concepto de Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta.
Que se ha elaborado planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4,8,9 y 10 del Decreto Nº 1133/2010, rectificado por su similar Nº 1231/2010, y lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 13/2011, a partir del mes de diciembre de 2011 se verificó un porcentaje de variación de costos del 7,6955%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir de dicho mes del 5,00%, habiéndose aplicado

los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior a dicho mes, y a valores del mes anterior a la fecha de la última redeterminación (julio de 2011), lo que implica reconocer a la contratista en concepto de diferencia por redeterminación de precio la suma de $ 30.099,37, habiéndose deducido el 10% de utilidad invariable y el 25% de Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a diciembre de 2011 a la suma de $ 128.185.090,98.

Que al darse el supuesto previsto en el Decreto Nº 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010, y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente su aplicación, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de la cuarta variación de costos.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Decreto N° 1133/2010 rectificado por su similar N° 1231/2010.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo prescripto el artículo 14 del Decreto Nº 1231/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 40/2014, por Fiscalía de Estado bajo el Nº 164/2014 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la cuarta Variación de Costos correspondiente al mes de diciembre de 2011, por los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CENTRO CÍVICO DEL BICENTENARIO – DEPARTAMENTO CAPITAL – CÓRDOBA – ETAPA II", por la suma de PESOS TREINTA MIL NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 30.099,37), suscripta el 4 de febrero de 2014, entre el Director General de Arquitectura y el Apoderado de la Empresa ELECTROINGENIERÍA S.A., contratista de la obra, la que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 30.099,37), será afrontado conforme la Propuesta de Financiamiento aceptada oportunamente por Decreto Nº 747/2010 y el Contrato de Fideicomiso de fecha 09 de noviembre de 2010 y sus respectivas addendas.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda por redeterminación de precio, debiendo la contratista, de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/QVKEoA

Decreto N° 75

Córdoba, 12 de Febrero de 2015

VISTO: La renuncia presentada por el Cr. Eduardo Jesús Gauna al cargo de Presidente de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta.

Y CONSIDERANDO:

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma, agradeciendo al Cr. Gauna los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Cr. Eduardo Jesús Gauna (M.I. N° 14.702.362) al cargo de Presidente del Directorio de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYESE al representante de la Provincia de Córdoba ante las Asambleas de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M. a fin que instrumente los mecanismos legales y estatutarios necesarios a fin de cumplimentar con lo dispuesto en artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al representante de la Provincia de Córdoba ante las Asambleas de ACIF S.E.M. a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1081

Córdoba, 3 de Octubre de 2014

VISTO: el Expediente Nº 0047-000898/2012/R4 del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución Nº 523/2014, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la segunda Variación de Costos correspondiente al mes de febrero de 2014, de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba – Año 2013/2014 – ZONA A – Provincia de Córdoba", suscripta con fecha 3 de junio de 2014, entre el Director General de Arquitectura y el Apoderado de la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial Nº 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución Nº 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo establecido por el artículo 28 del Pliego Particular de Condiciones.

Que mediante Decreto N° 710 de fecha 11 de junio de 2013 se adjudicó la obra principal a la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, suscribiéndose el día 29 de julio de 2013 el contrato correspondiente y labrándose el Acta de Replanteo de la obra el 30 de julio de 2013, en tanto mediante Decreto N° 376/2014 se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de la primera variación de costos.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que obra en autos copia de fecha 10 de septiembre de 2013 por el cual se aprueba Acta Acuerdo por Reconocimiento de la primera Variación de Costos.

Que la División Certificaciones de la Dirección General de Arquitectura informa que al mes de febrero de 2014 la obra contaba con un avance del 63,10% y que no se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta a favor de la contratista.

Que la Sección Estudios de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla e informe de la que surge que se constató una variación de costos a partir del mes de febrero de 2014 con un porcentaje de variación de costos del 7,93%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir de dicho mes del 7,14%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior de dicha fecha y a valores del mes anterior al de la primera redeterminación (julio de 2013), lo que implica reconocer a la contratista por ese concepto la suma de $ 156.582,82, habiéndose deducido el 10% de utilidad invariable, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a febrero de 2014 la suma de $ 6.102.049,45.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuesto perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto N° 1231/2010 modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornen procedente la aplicación del régimen de que se trata, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación de precio del contrato, por lo que se suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de la segunda variación de costos correspondiente al mes de febrero de 2014.

Que se agrega Documento de Contabilidad-Nota de Pedido N° 2014/001156 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 337/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la segunda Variación de Costos correspondiente al mes de febrero de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba – Año 2013/2014 – ZONA A – Provincia de Córdoba" por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Dos con Ochenta y Dos Centavos ($ 156.582,82), suscripta con fecha 3 de junio de 2014 entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte, y el Apoderado de la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, Arquitecto Gustavo SANCHEZ, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Dos con Ochenta y Dos Centavos ($ 156.582,82), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001156 con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 516-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.,

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa JUAN PABLO

MARTINAZZO, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/kyqpi6

Decreto N° 1117

Córdoba, 16 de Octubre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0047-000889/2012/R5 del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura propicia por Resolución N° 739/2014, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Tercera y Cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de abril y junio de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba – Año 2013/ 2014 – ZONA F – Provincia de Córdoba", suscripta el día 21 de julio de 2014, entre el Director General de Arquitectura y el Socio Gerente de la Empresa CERES S.R.L., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar 1133/2010 y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo establecido por el artículo 28 del Pliego Particular de Condiciones.

Que los citados trabajos fueron adjudicados a la firma CERES S.R.L., mediante Decreto N° 700 de fecha 7 de junio de 2013, habiéndose firmado el contrato correspondiente con fecha 30 de agosto de 2013, replanteándose la misma el 02/09/2013.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que luce agregada copia del Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de enero de 2014, suscripta con fecha 15 de abril de 2014, que fuera aprobada por Decreto N° 794/2014.

Que la División Certificaciones de la Dirección General de Arquitectura informa que a los meses de abril y junio de 2014, la obra contaba con un avance del 42,77% y del 52,62%, y que se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta a favor de la contratista.

Que la Sección de Estudio de Costos de la citada Dirección General, informa que en los meses de abril y junio de 2014 se han verificado nuevas variaciones de precio 8,55% y 9,09%, respectivamente. Ello resulta en un monto a imputar de $ 241.688,09 y $ 227.258,84 a abril y junio de 2014, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar a cada una de las citadas fechas, deducido el 10% de Utilidad Invariable, así como en 10% del Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta abonado, el incremento citado. Así el presupuesto de la obra asciende a la suma de $ 6.521.717,85.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del régimen de que se trata

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto N°1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dispuesto por Fiscalía de Estado en Circular N° 001/13 y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de precio por Reconocimiento de la Tercera y Cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de abril y junio de 2014. .

Que glosa el Documento Contable (Nota de Pedido N° 2014/ 001549) que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 492/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 792/2014 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Tercera y Cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de abril y junio de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba – Año 2013/ 2014 – ZONA F – Provincia de Córdoba", por la suma total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Seis con Noventa y Tres Centavos ($ 468.946,93), suscripta el día 21 de julio de 2014, entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte y el Socio Gerente de la Empresa CERES S.R.L., Eduardo Santiago RAMOS, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de seis (6) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Seis con Noventa y Tres Centavos ($ 468.946,93), a Jurisdicción 1.50, Programa 516-000, Partida 12.06.00.00 del P.V., conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad-Nota de Pedido N° 2014/001549.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa CERES S.R.L., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/o0Hny9

Decreto N° 1181

Córdoba, 27 de Octubre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0047-002792/14 (Cuerpos 1 y 2) del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura por Resolución Nº 624/2014, aprueba lo actuado y propone se adjudique el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura e Instalación de Gas y la Ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN LAVADERO, COCINA Y BAÑOS EN EL HOGAR DE ANCIANOS ELPIDIO GONZALEZ, ubicado en calle Pública S/Nº - Localidad DESPEÑADEROS - DEPARTAMENTO SANTA MARÍA – PROVINCIA DE CÓRDOBA" a la Empresa CARLOS E. MARTINEZ , por la suma de $ 5.827.720,75.

Que la citada Dirección aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública Nº 06/2014, cuyo llamado fuera autorizado por Resolución Nº 092 del Ministerio de Infraestructura de fecha 13 de mayo de 2014, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas en el que consta la documentación correspondiente a la única propuesta formulada por la Empresa CARLOS E. MARTINEZ.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la única propuesta de la Empresa CARLOS E. MARTINEZ, que representa un porcentaje del 17,02% superior al Presupuesto Oficial, por resultar ser la propuesta conveniente ya que la misma se ajusta a pliegos y reúne las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha realizado el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 423/14 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 748/2014, y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura e Instalación de Gas y la Ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN LAVADERO, COCINA Y BAÑOS EN EL HOGAR DE ANCIANOS ELPIDIO GONZALEZ, ubicado en calle Pública S/Nº - Localidad DESPEÑADEROS - DEPARTAMENTO SANTA MARÍA – PROVINCIA DE CÓRDOBA" a la Empresa CARLOS E. MARTINEZ, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 5.827.720,75).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Setecientos Veinte con Setenta y Cinco Centavos ($ 5.827.720,75), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad- Nota de Pedido Nº 2014/001371, discriminando de la siguiente manera: la suma de Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Dieciséis con Veintitrés Centavos ($ 1.748.316,23) a Jurisdicción 1.50,- Programa 506-011, Partida 12.06.00.00 del P.V. y la suma de Pesos Cuatro Millones Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuatro con Cincuenta y Dos Centavos ($4.079.404,52) al Ejercicio Futuro Año 2015.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1196

Córdoba, 27 de Octubre de 2014

VISTO: el Expediente Nº 0047-015973/2011/R14 del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura, propicia por Resolución Nº 812/2014, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Cuarta Variación de Costos correspondiente al mes de febrero de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Construcción nuevo edificio ESCUELA SUPERIOR PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA (Anexo San Roque), ubicada en calle Avenida María Eva Duarte de Perón s/n° de la Localidad de San Roque – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba", suscripta con fecha 11 de junio de 2014, entre el Director General de Arquitectura y la Empresa MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial Nº 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución Nº 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Decreto Nº 2044 de fecha 23 de noviembre de 2011 se contrató en forma directa el desarrollo del Proyecto Ejecutivo y la ejecución de la obra a la empresa MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A., replanteándose la obra con fecha 12 de junio de 2012.

Que consta en autos copia del Acta Acuerdo por Redeterminación de Precio suscripta con fecha 16 de noviembre de 2012 correspondientes a la primera, segunda y tercera variación de costos por los meses de noviembre de 2011; febrero y julio de 2012, las que fueron aprobadas por Decretp N° 642/2013, la cuarta Variación mediante Decreto N° 1236/2013 y la quinta variación por Decreto N° 1518/2013.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que la División Certificaciones informa que se ha confeccionado Certificado de Pago Extraordinario de Pago a Cuenta con un avance de obra hasta el mes de marzo de 2014 del 88,10%.

Que la Sección Estudios de Costos de la Dirección General de Arquitectura informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 8,03% al mes de febrero de 2014, resultando un monto a imputar de $ 142.770,17; importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de Utilidad Invariable, el incremento citado, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a $ 14.494.410,49.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del régimen de que se trata, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de la cuarta variación de costos.

Que se agrega Documento Contable -Nota de Pedido N° 2014/000738, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 558/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 844/2014 y en uso de las atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Cuarta Variación de Costos correspondiente al mes de febrero de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Construcción nuevo edificio ESCUELA SUPERIOR PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA (Anexo San Roque), ubicada en calle Avenida María Eva Duarte de Perón s/n° de la Localidad de San Roque – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba", por la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta con Diecisiete Centavos ($ 142.770,17), suscripta con fecha 11 de junio de 2014 entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte y el Presidente de la Empresa MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A., Arquitecto Luis A. LUMELLO, por la otra, que como Anexo I compuesto de TRES (3) fojas, integra el presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta con Diecisiete Centavos ($ 142.770,17), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/000738 con cargo a Jurisdicción 1.35, Programa 378-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo previamente la Empresa MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A., integrar el importe adicional de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/5TgQTV

Decreto N° 1309

Córdoba, 18 de Noviembre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0047-015718/2011/R9 del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura propicia por Resolución N° 835/2014, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Quinta y Sexta Variación de Costos correspondiente a los meses de julio de 2013 y febrero de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA I.P.E.M. Nº 255 Y ALBERGUE, UBICADOS EN CALLE MARÍA ACOSTA N° 751 – BARRIO CENTRO – LOCALIDAD DE LA CARLOTA - DEPARTAMENTO: JUÁREZ CELMAN PROVINCIA DE CORDOBA", suscripta el día 3 de junio de 2014, entre el Director General de Arquitectura y el Presidente de la Empresa HINSA S.A., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar 1133/2010 y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo establecido por el artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones.

Que por Decreto N° 1216/2011 se formalizo contratación directa con la empresa referenciada, suscribiéndose el pertinente contrato con fecha 25/10/2011 y habiéndose replanteado la obra con el 16/11/11, en tanto mediante Decretos N° 352/2013, 814/2013 y 1187/2013 se aprobaron las Actas Acuerdo de Redeterrminación de Precios por Reconocimiento de las Primera, segunda, tercera y cuarta Variación de Costos, respectivamente.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la División Certificaciones de la Dirección general de Arquitectura informa que a los meses de julio de 2013 y febrero de 2014, la obra contaba con un avance del 38/16% y del 66,80% respectivamente, y que se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a cuenta a favor de la contratsta.

Que la Sección de Estudio de Costos de la citada Dirección General, informa que en los meses de julio de 2013 y febrero de 2014 se han verificado nuevas variaciones de precio (12,45% y 8,63%, respectivamente). Ello resulta en un monto a imputar de $ 1.053.279,73 y $ 426.096,47, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar a cada una de las citadas fechas, deducido el 10% de Utilidad Invariable, así como en 20% del Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta abonado, el incremento citado. Así el presupuesto de la obra asciende a la suma de $ 20.415.894,80.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de precio por Reconocimiento de la Quinta y Sexta Variación de Costos correspondiente a los meses de julio de 2013 y febrero de 2014.

Que glosa el Documento Contable (Nota de Pedido N° 2014/000742) que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 586/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 904/2014, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Quinta y Sexta Variación de Costos correspondiente a los meses de julio de 2013 y febrero de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA I.P.E.M. Nº 255 Y ALBERGUE, UBICADOS EN CALLE MARÍA ACOSTA N° 751 – BARRIO CENTRO – LOCALIDAD DE LA CARLOTA - DEPARTAMENTO: JUÁREZ CELMAN PROVINCIA DE CORDOBA", por la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis con Veinte Centavos ($ 1.479.376,20), suscripta el día 3 de junio de 2014, entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte, y el Presidente de la Empresa HINSA S.A., Ingeniero Ricardo Mario PONSO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis con Veinte Centavos ($ 1.479.376,20), a Jurisdicción 1.35, Programa 378-000, Partida 12.06.00.00 del

P.V., conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad-Nota de Pedido N° 2014/000742.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa HINSA S.A., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/6CwVph

Decreto N° 1324

Córdoba, 21 de Noviembre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0047-002679/13 (Cuerpos 1 al 8) del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura por Resolución Nº 870/2014, aprueba lo actuado y propone se adjudique la ejecución de la Obra: "Terminación de consulta externa, diagnóstico por imágenes, laboratorio y administración en el Edificio del HOSPITAL PROVINCIAL DE UNQUILLO "DR. JOSÉ M. URRUTIA", ubicado en calle 3 de Febrero Nº 324 – UNQUILLO – DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA" a la Empresa TEXIMCO S.A., por la suma de $ 23.884.959,28.

Que la citada Dirección aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública Nº 08/2014, cuyo llamado fuera autorizado por Decreto Nº 458 de fecha 12 de mayo de 2014, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el Acta de apertura de las ofertas en la que consta la documentación correspondiente a las firmas TEXIMCO S.A., INGENIERÍA S.R.L. e INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L. (U.T.E.) y COVA S.A.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la propuesta de la Empresa TEXIMCO S.A., por la suma de $ 23.884.959,28, por resultar la más conveniente, ajustándose a pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha realizado el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 598/14 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 823/14, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE la ejecución de la Obra: "terminación de consulta externa, diagnóstico por imágenes, laboratorio y administración en el Edificio del HOSPITAL PROVINCIAL DE UNQUILLO "DR. JOSÉ M. URRUTIA", ubicado en calle 3 de Febrero Nº 324 – UNQUILLO – DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA" a la Empresa TEXIMCO S.A., por la suma de Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con Veintiocho Centavos ($ 23.884.959,28).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con Veintiocho Centavos ($ 23.884.959,28), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001742, de la siguiente manera: la suma de Pesos Siete Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Setenta y Nueve Centavos ($ 7.165.487,79) con cargo a Jurisdicción 1.50 - Programa 506-004- Partida 12.06.00.00 del P.V. y la suma de Pesos Dieciséis Millones Setecientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta y uno con Cuarenta y Nueve Centavos ($ 16.719.471,49) al Ejercicio Futuro Año 2015.

Artículo 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD

Resolución N° 43

Córdoba, 23 de Febrero de 2015

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 409, de fecha 17 de Septiembre de 2014, correspondiente al Consorcio Caminero N° 110, de Marcos Juárez, referida a la renovación parcial de sus Autoridades y elección de 1° Revisor de Cuentas por renuncia de su antecesor, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que por renuncia del Señor Norberto Arriola, D.N.I. N° 10.858.878, quien se desempeñaba en el cargo de 1° Revisor de Cuentas, corresponde elegir a su reemplazante hasta completar el período del mandato por el cual fue electo su antecesor.

Que del Acta de Asamblea acompañada en autos e informe del Departamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir el reemplazante de la persona antes citada, resultando electo el Señor José Atilio Aringoli, D.N.I. N° 06.535.874, como 1° Revisor de Cuentas del referido Consorcio.

Que asimismo del instrumento anteriormente aludido se desprende que el Consorcio de Marcos Juárez ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades, en relación a los cargos de Vicepresidente, Tesorero, 1° y 2° Vocal.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 17/15 que luce en autos, señala que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación indicada supra, y designación de autoridades de conformidad a lo indicado por el Departamento I Caminos de Tierra a fs. 1221, todo ello conforme las facultades conferidas por la Ley N° 8555 art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta N° 409, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 110, de Marcos Juárez, de fecha 17 de Septiembre de 2014, referida a la elección de 1° Revisor de Cuentas, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electo el Señor José Atilio Aringoli, D.N.I. N° 06.535.874.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de 1° Revisor de Cuentas, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Acta N° 409, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio antes referido, de fecha 17 de Septiembre de 2014, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: ARRIOLA, Norberto .....D.N.I. 10.858.878
Tesorero: SCIUTTO, Miguel Ángel.....D.N.I. 08.473.887
1° Vocal: TADICH, Miguel Alberto.....D.N.I. 13.662.809
2° Vocal: BOLLATTI, José.....D.N.I. 06.535.874
.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura, y pase al Departamento II - Secretaría General.

CR. CARLOS A. PEREZ
VOCAL DIRECTORIO

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

Resolución N° 42

Córdoba, 23 de Febrero de 2015

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 202, de fecha 23 de Octubre de 2014, correspondiente al Consorcio Caminero N° 344 de Colonia Dos Hermanos, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que la Municipalidad de Morteros mediante Decreto N° 220/14 designa como representante necesario al Señor GUSTAVO BAZAN, D.N.I. 16.530.694, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 20/15 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada y designación de autoridades enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta N° 202, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 344 de Colonia Dos Hermanos, de fecha 23 de Octubre de 2014, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la presente Resolución y por el termino de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: ZOPETTI, Bartolomé.....M.I N°06.435.145
Secretario: CLEMENTE, José Luis.....M.I N°11.595.190
3° Vocal: FORNASERO, Oscar.....M.I N°08.567.485
4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Morteros s/ Decreto N° 220/14): BAZAN, Gustavo.....D.N.I. 16.530.694
1° Rev. de Cuentas: PERETTI, Néstor.....M.I N°17.721.508
2° Rev. de Cuentas: TESIO, Daniel.....M.I N°29.653.530

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

CR. CARLOS A. PEREZ
VOCAL DIRECTORIO

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Resolución N° 31

Córdoba, 18 de Febrero de 2015

VISTO: Las Notas Nros. DEIP01-122854050-913, GRH02-669243050-312, DEIP01-514706050-713, DEIP01-483480050-013, DEIP01-335713050-813, DEIP01-354079050-413, DEIP01-490551050-413, DEIP01-601681050-312, DEIP01-732074050-813, DEIP01-085912050-114, DEIP01-638051050-812, DEIP01-354438050-413, DEIP01-640521050-412, DEIP01-840801050-513, DEIP01-762393050-913, DEIP01-021110050-214, DEIP01-579420050-513 y DEIP01-368885050-313, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:
Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renuncias condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renuncias presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
http://goo.gl/FLzSZ4

Resolución N° 32

Córdoba, 18 de Febrero de 2015

VISTO: Las Notas Nros. DEIP01-810793050-213, DEIP01-629570050-512, DEIP01-844021050-213, DEIP01-756589050-013, DEIP01-083118050-313, DEIP01-659219050-713, DEIP01-697081050-813, DEIP01-467119050-013, DEIP01-433561050-113 y DEIP01-762903050-013, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:
Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renuncias condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renuncias presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
http://goo.gl/vTRo5K

Resolución N° 37

Córdoba, 18 de Febrero de 2015

VISTO: Los Expedientes Nros. 0109-095791/2010, 0109-093571/2010, 0109-099969/2011, 0109-089920/2009, 0109-080895/2007, 0109-093193/2010, 0109-107684/2012, 0109-088912/2009, 0109-098067/2010 y 0109-089626/2009, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renuncias condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renuncias presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comu níquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
http://goo.gl/2WhCfr